

CERTIFICADO ACUERDO N° 135 / 2021

**Sesión Ordinaria N° 07 / 2021
Concejo Municipal de Zapallar**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En **Sesión Ordinaria N° 07/2021** del **Concejo Municipal de Zapallar**, de fecha **03 de Marzo de 2021**, bajo **Acuerdo N° 135**, se aprueba por unanimidad el Programa Municipal de Emprendimiento Colaborativo, según texto que se detalla a continuación.

Votación:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Diego Farías : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal César Ramírez : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO COLABORATIVO

I. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA

Los Municipios son facilitadores del desarrollo económico local, generando estrategias que beneficien a la comunidad, esto mediante actividades focalizadas en mejorar las condiciones empleabilidad, en el fomento productivo de emprendedores, el apoyo a la creación de pequeñas y medianas empresas, como así también el desarrollo rural, articulando sus necesidades en redes de apoyo con organismos públicos de fomento y/o apoyo social, además de otros actores del sector privado.

En el sentido anteriormente expuesto, la Municipalidad de Zapallar, actuando dentro de sus objetivos y competencia, pretende ser un factor más en la creación de emprendimientos, que ayude a vecinos de la comuna a mejorar su calidad de vida, y con este programa en particular, a quienes tienen más necesidades.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El objetivo de este programa, es crear una alianza colaborativa con vecinos de la comuna de Zapallar, que tengan una idea de emprendimiento que ayude a mejorar su precaria situación económica, y que no puedan iniciarlas por sus propios medios por no tener el dinero suficiente para la implementación del negocio y no tener acceso a crédito. En este sentido, la Municipalidad de Zapallar, mediante este programa solidario, entregará el primer impulso para que el emprendimiento pueda materializarse, mediante el préstamo de uso,

por un tiempo determinado, bajo la figura de comodato, del bien mueble (maquinaria principalmente) requerido para concretar la idea.

Bajo este concepto, el Departamento de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, Oficina de Emprendimiento, deberá estudiar e identificar cuales son las solicitudes de ayuda más frecuentes de los vecinos de la comuna sobre esta materia, y, en lo posible, mantener un stock de bienes muebles necesarios para cubrir estas necesidades (por ejemplo, hornos industriales, congeladores, etc.), para así, poder eventualmente entregarlas en comodato.

Para cumplir con este propósito, será necesario que el postulante posea ficha de protección social, y acredite estado de necesidad manifiesta.

El bien entregado es de propiedad de la Municipalidad, y una vez llegado el plazo del comodato, será restituído al municipio, para así poder con el continuar apoyando a más personas de la comuna.

III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS:

Podrán participar de este programa:

/ Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna de Zapallar, acreditándolo mediante las siguientes alternativas:

- certificado de residencia emitido por una junta de vecinos correspondiente al domicilio.
- comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gas, etc.)

/ Poseer Registro Social de Hogares .

/ Encontrarse en una situación de necesidad económica, comprobándolo con Informe Social que acredite el estado de necesidad manifiesta elaborado por el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad .

/ Tener una idea de emprendimiento, explicando el por qué esta colaboración le será útil para mejorar su condición económica y qué impacto tendrá en el lugar geográfico donde se desarrollará.

IV. POSTULACIÓN

Se podrá postular a este programa, en cualquier momento del año, completando el formulario de postulación que estará disponible en el Departamento de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, y cumpliendo los requisitos para ello, sin perjuicio de esto, el municipio se reserva el derecho de acceder a lo requerido, dependiendo la existencia de stock del bien requerido o presupuesto disponible.

V. RECHAZO DE SOLICITUD.

La Municipalidad de Zapallar podrá rechazar la solicitud si ésta no cumple con los requisitos exigidos en el punto III, así como si no existe recursos disponibles en el programa.

VI. FORMALIZACION DE LA ENTREGA.

La entrega del bien mueble supondrá siempre la suscripción previa de un contrato de comodato entre el postulante y la Municipalidad de Zapallar, entregándose éste mediante un acta de entrega, una vez que haya sido totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el comodato

VII. CONSULTAS

Las consultas sobre este programa deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a bcalvo@municipalidad.cl o en la Oficina de partes de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en German Riesco 399, comuna de Zapallar, en sobre cerrado dirigido a la oficina de Emprendimiento.

En Zapallar, a 04 de marzo de 2021.

SI:C / pji: